



MINISTERIO DE SALUD
Personas que atendemos Personas



Nº 174-2021-MINSA-HRC/UGRH



Resolución Directoral

Cusco, 09 ABR 2021

Visto el Expediente N° 4108-2021;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente de Visto, que contiene el Informe N° 144-2021-HRC/UGRH/SO, elaborado por la Responsable de Salud Ocupacional del Hospital Regional del Cusco, remite la "Política de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Regional del Cusco", solicitando formalización con el respectivo acto resolutivo;

Que, de conformidad a lo establecido por Ley N° 29783, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuyo objeto es promover una cultura de prevención de riesgos laborales a través del deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes a través del diálogo social, deben velar por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, el Artículo 4, de la norma citada en el párrafo anterior, establece literalmente: "Objeto de la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo El Estado, en consulta con las organizaciones más representativas de empleadores y de trabajadores, tiene la obligación de formular, poner en práctica y reexaminar periódicamente una Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo que tenga por objeto prevenir los accidentes y los daños para la salud que sean consecuencia del trabajo, guarden relación con la actividad laboral o sobrevengán durante el trabajo, reduciendo al mínimo, en la medida en que sea razonable y factible, las causas de los riesgos inherentes al medio ambiente de trabajo."

Que, el Artículo 32° del mismo Cuerpo Legal establece: "La documentación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo que debe exhibir el empleador es la siguiente: a) La política y objetivos en materia de seguridad y salud en el trabajo. b) El Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo. c) La identificación de peligros, evaluación de riesgos y sus medidas de control. d) El mapa de riesgo. e) La planificación de la actividad preventiva. f) El Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo. La documentación referida en los incisos a) y c) debe ser exhibida en un lugar visible dentro de centro de trabajo, sin perjuicio de aquella exigida en las normas sectoriales respectivas".

Que, la Resolución Ministerial N° 891-2018/MINSA, resuelve Dejar Sin Efecto lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 603-2006/MINSA, que aprueba la Directiva N° 007-MINSA/OGPP-V-02 "Directiva para la Formulación de Documentos Técnicos Normativos de Gestión Institucional", así como lo dispuesto en las Resoluciones Ministeriales N° s: 809-2006/MINSA, 205-2009/MINSA, 317-2009/MINSA Y 011-2014/MINSA que la modifican.

Conforme a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Hospital Regional Cusco, aprobado con Ordenanza Regional N° 082-2014-CR/GRC-CUSCO, en concordancia y sujeción a lo establecido en los Documentos Técnicos Normativos de Gestión Institucional; en ese contexto, la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional Cusco, dispone expedir la presente resolución;

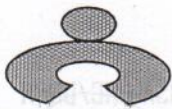
En uso de las facultades y atribuciones conferidas, por la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, a la delegación de facultades consignadas en el convenio N° 028-2004-MINSA, la aplicación de la Ley N° 28254, la R.M. N° 963-2017-MINSA; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, y el T.U.O. de la Ley N° 27806 de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Estando a lo dispuesto por la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional Cusco y con el Visto Bueno de la Dirección de Administración y Unidad de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la "POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO - AÑO 2021", que forma parte de la presente Resolución, en anexo adjunto con 01 (UN) folio





MINISTERIO DE SALUD
 Personas que atendemos Personas



REPUBLICA DEL PERU
 MINISTERIO DE SALUD

Nº 1741-2021-MINSA-HRC/UGRH

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD CUSCO
 HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD CUSCO
 HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO
 Abog. *Fredy Riveros Riveros*
 JEFE UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

Resolución Directoral

Cusco, 09 ABR 2021

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que la presente resolución, sea puesta en conocimiento de todos los Departamentos, Unidades y Servicios del Hospital Regional Cusco, que competen.

ARTÍCULO 3°.- TRANSCRIBIR, la presente resolución, a parte interesada, e instancias administrativas correspondientes, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
 HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO

Jorge Luis Galdós Tejada
Med. Jorge Luis Galdós Tejada
 DIRECTOR EJECUTIVO
 CMP 26308



POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO

El Hospital Regional del Cusco es un órgano desconcentrado de la Dirección Regional de Salud Cusco del Ministerio de Salud, está comprometido en ser un Hospital de referencia macroregional sur, que brinda atención especializada a la persona, con potencial humano calificado, con enfoque recuperativo y de rehabilitación, respetando sus creencias y costumbres en todas las etapas de su vida, categorizado como Hospital de alta complejidad nivel III-1 de acuerdo a la Resolución Directoral RD- N° 508-2005-DRSC-DEGDRRH.

"La Política de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Regional del Cusco", tiene como objetivo prevenir los accidentes y los daños para la salud que sean consecuencia del trabajo, guarden relación con la actividad laboral o sobrevenga durante el trabajo, reduciendo al mínimo, en la medida que sea razonable y factible, las causas de los riesgos inherentes al medio ambiente de trabajo.

TODO el personal del Hospital Regional del Cusco, es responsable de mantener una cultura de Seguridad y Salud en el Trabajo, como parte de su cultura organizacional, en observancia a la normatividad nacional, regional, local e institucional.

El Hospital Regional del Cusco de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Seguridad y Salud en el Trabajo y en el marco de un proceso de diálogo franco y constructivo, se compromete a dar cumplimiento a la normatividad vigente y brindar áreas de trabajo saludables y seguros con el propósito de minimizar los riesgos asociados a la prestación de servicios de salud destinando todos los recursos necesarios para su implementación.

La Política de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Regional del Cusco se basa en los lineamientos de "Prevención, Gestión Integral, Responsabilidad, Universalización, Atención Integral de la Salud, Participación y Diálogo Social"

DIRECCION EJECUTIVA